

RESOLUCIÓN No. 000157 DE 19 DE MARZO 2025

**"Por la cual se otorga reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Póker"**

**LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y;

**CONSIDERANDO**

Que el señor Johann David Ibáñez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.622.377, en su condición de Representante Legal de la Federación Colombiana de Póker, según Resolución No. 000123 de 10 de marzo de 2025 proferida por el Ministerio del Deporte, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual, presentó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Federación Colombiana de Póker cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado: "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

*"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Póker por haber cumplido con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo otorgado a la Federación Colombiana de Póker será válido por el término de cinco (05) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Federación Colombiana de Póker y enviar copia de esta al Comité Olímpico Colombiano.


**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase



**GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO**  
Directora Técnica (E) de Inspección, Vigilancia y Control  
Ministerio del Deporte

<b>Revisó:</b>	Nancy Paola Villamizar Lamus - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
<b>Proyectó:</b>	Maria Lourdes Palacio Zapata - Abogada GIT de Deporte Aficionado	